

Exención del ámbito de comunicación

REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	QUIÉN RESUELVE
Haber superado los módulos 4 del ámbito de comunicación de la educación secundaria para las personas adultas	Fotocopia de la certificación académica	Centro de inscripción a la prueba
Haber superado el área sociolingüística o el ámbito de comunicación en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto	Departamento de Educación
Haber superado el ámbito de comunicación del curso de acceso a grado medio en Navarra	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto	Departamento de Educación
Poseer un certificado que acredite estar en posesión de las competencias clave de Lengua de nivel 2.	Fotocopia del certificado que acredite la posesión de las competencias clave de Lengua de nivel 2	Centro de inscripción a la prueba
Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI sin obtener el título de graduado en ESO	Fotocopia de la certificación académica	Centro de inscripción a la prueba
Haber superado un ciclo de FP Básica, en el curso 2020-2021 o anteriores, sin obtener el título de graduado en ESO (en el caso de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o a ciclos de enseñanzas deportivas)	Si se ha obtenido en Navarra, no es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o Sección de Ordenación e evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto	Departamento de Educación
	Si se ha obtenido en otra Comunidad, fotocopia de la certificación académica	Centro de inscripción a la prueba
Haber superado un Taller Profesional, a partir del curso 2014-2015, inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto	Departamento de Educación

Importante: al margen de quién resuelva la exención, si hay que presentar documentación acreditativa, hay que presentarla junto al formulario de inscripción en el centro de FP en el que te inscribes a la prueba de acceso.

Exención del ámbito social

REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	QUIÉN RESUELVE
Haber superado los módulos 4 del ámbito social de la educación secundaria para las personas adultas	Fotocopia de la certificación académica	Centro de inscripción a la prueba
Haber superado el área sociolingüística o el ámbito social en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto	Departamento de Educación
Haber superado el ámbito social del curso de acceso a grado medio en Navarra	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto	Departamento de Educación
Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI sin obtener el título de graduado en ESO	Fotocopia de la certificación académica	Centro de inscripción a la prueba
Haber superado un ciclo de FP Básica, en el curso 2020-2021 o anteriores, sin obtener el título de graduado en ESO (en el caso de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o a ciclos de enseñanzas deportivas)	Si se ha obtenido en Navarra, no es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto.	Departamento de Educación
	Si se ha obtenido en otra Comunidad, fotocopia de la certificación académica	Centro de inscripción a la prueba
Haber superado un Taller Profesional, a partir del curso 2014-2015, inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto	Departamento de Educación

Importante: al margen de quién resuelva la exención, si hay que presentar documentación acreditativa, hay que presentarla junto al formulario de inscripción en el centro de FP en el que te inscribes a la prueba de acceso

Exención del ámbito científico-tecnológico

REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	QUIÉN RESUELVE
Haber superado un Programa de Iniciación Profesional, modalidad taller profesional o iniciación profesional	Fotocopia de la certificación académica	Centro de inscripción a la prueba
Haber superado los módulos 4 del ámbito científico-tecnológico de la educación secundaria para las personas adultas	Fotocopia de la certificación académica	Centro de inscripción a la prueba
Haber superado el área matemática o el área científico-tecnológica o el ámbito científico-tecnológico en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto	Departamento de Educación
Haber superado el ámbito científico-tecnológico del curso de acceso a grado medio en Navarra	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto	Centro de inscripción a la prueba
Acreditar una experiencia laboral equivalente, al menos, a 1 año de jornada completa	Trabajadoras/es por cuenta ajena: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral (informe de vida laboral), donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación	Centro de inscripción a la prueba
	Trabajadoras/es autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) con los períodos de alta en el régimen especial de autónomos	Centro de inscripción a la prueba
	Trabajadoras/es voluntarias/os o becarias/os: Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas	Centro de inscripción a la prueba

REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	QUIÉN RESUELVE
Acreditar un certificado de profesionalidad de, al menos, nivel 1	Fotocopia del certificado de profesionalidad	Centro de inscripción a la prueba
Poseer un certificado que acredite estar en posesión de las competencias clave de Matemáticas de nivel 2	Fotocopia del certificado que acredite la posesión de las competencias clave de Matemáticas de nivel 2	Centro de inscripción a la prueba
Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI sin obtener el título de graduado en ESO	Fotocopia de la certificación académica	Centro de inscripción a la prueba
Haber superado un ciclo de FP Básica, en el curso 2020-2021 o anteriores, sin obtener el título de graduado en ESO (en el caso de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o a ciclos de enseñanzas deportivas)	Si se ha obtenido en Navarra, no es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto	Departamento de Educación
	Si se ha obtenido en otra Comunidad, fotocopia de la certificación académica	Centro de inscripción a la prueba
Haber superado un Taller Profesional, a partir del curso 2014-2015, inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el Tribunal Coordinador o la Sección de Ordenación y Evaluación, según corresponda, comprobará de oficio tal aspecto	Departamento de Educación

Importante: al margen de quién resuelva la exención, si hay que presentar documentación acreditativa, hay que presentarla junto al formulario de inscripción en el centro de FP en el que te inscribes a la prueba de acceso.